



**ANEXO II**  
**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN-FASE DE CONCURSO**  
**TECNICO DE TURISMO, COMUNICACIÓN Y COMERCIO**

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI, NIE o Pasaporte
---------------------	----------------------

**8.1- FASE DE CONCURSO - Máximo 10 puntos**

<b>EXPERIENCIA (Máximo 6 puntos)</b>		
<b>8.2</b>	<b>1ª parte. a</b>	Servicios prestados en la plaza de Técnico de Turismo, comunicación y comercio del Ayuntamiento de Soto del Real objeto de consolidación en la presente convocatoria, a razón de 2 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses. <b>*Aportar Certificado de Servicios Prestados.</b>
	Entidad	Puesto
<b>TOTAL</b>		

<b>8.2</b>	<b>1ª parte. b</b>	Servicios prestados en otras administraciones públicas, con categoría de Técnico de Turismo, comunicación y comercio: a razón de 1,5 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses <b>*Aportar Certificado de Servicios Prestados.</b>
	Entidad	Puesto
<b>TOTAL</b>		



<b>FORMACIÓN: Máximo 4 puntos</b>			
<b>8.2</b> <b>2ª parte.</b>	<p>Formación general: Máximo de 4 puntos. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta un máximo de 4 puntos.</p> <p>Se atenderá a la duración, contenido y dificultad de la formación, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 20 horas: 0,1 puntos.</li> <li>• De 20 a 50 horas: 0,2 puntos.</li> <li>• De 51 a 80 horas: 0,4 puntos.</li> <li>• De 81 a 150 horas: 0,6 puntos.</li> <li>• De 151 a 300 horas: 0,8 puntos.</li> <li>• Más de 300 horas: 1 punto.</li> </ul> <p>A efectos de equivalencia de los estudios universitarios, y para aquellos en los que no se establezca el número de horas o créditos realizados, se establece la siguiente equivalencia:            -25 horas por cada crédito ECTS reconocido.            -10 horas para el resto de créditos reconocidos.</p> <p><b>*Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.</b></p>		
	<b>Denominación</b>	<b>N.º horas</b>	<b>Puntos</b>
		<b>TOTAL</b>	
		<b>TOTAL GENERAL</b>	

En ..... a .... de ..... de 2021  
 Fdo:.....